PRO FORMA DE CONTRATO

Entre la Municipalidad de Nanawa, Departamento de Pdte. Hayes, República de Paraguay, representada para este acto por el señor _____, en su carácter de Intendente Municipal, en adelante **LA CONTRATANTE,** por una parte y por otra, la firma _____, domiciliada en _____ República del Paraguay con RUC Nº _____, representado por el señor , con Cédula de Identidad Civil Nº _____, según Poder Especial otorgado por_____, en adelante EL CONTRATISTA, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"** acuerdan celebrar el presente contrato para **"CONSTRUCCION DE MURALLA CEMENTERIO MUNICIPAL"**, identificado con ID Nº **267921**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes contratantes, a través del procedimiento de Contratación Directa Nº 16/2014, con relación a la CONSTRUCCION DE MURALLA CEMENTERIO MUNICIPAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(d) Garantía de Anticipo; y
(e) Garantía de fiel cumplimiento de contrato.
(f) Orden de Inicio de Obras.
(g) Adendas

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico Construcciones, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de Nanawa, hasta la suma de _____ guaraníes (Gs. _____).
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 267921.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Municipalidad de Nanawa, según resolución N°___. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° ___/2014.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es de 35 (treinta y cinco) días desde la firma del presente contrato. 25 (veinticinco) días corresponde al plazo de ejecución de la obra, 5 (cinco) días a Plazo de entrega provisoria y 5 (cinco) días a plazo de entrega definitiva.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
(Indicar el precio unitario y el importe total a pagar de los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Plazo: El Contratista tiene un plazo de 25 (veinticinco) días a partir de la emisión de la orden de Inicio de Obras.
Lugar: Barrio Central
Condiciones: El CONTRATISTA deberá entregar los trabajos descriptos, teniendo como base la Orden de inicio de obras emitida por la CONTRATANTE.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Anexo 3 de la Carta de Invitación.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El porcentaje de Anticipo es del 30% (treinta por ciento) para los gastos de movilización, y el saldo de acuerdo a Certificados de avance de Obras.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El CONTRATISTA entregará a la firma del presente contrato los siguientes documentos:

- Una Póliza de Seguro en concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, con vigencia de 40 (cuarenta) días.
- Una Póliza de Seguro en concepto de Garantía de Anticipo por el monto total anticipado. *(Al momento de percibir el anticipo)*
- Se deducirá al Contratista el 5% de cada factura en concepto de Fondo de Reparos, suma que será devuelta al contratista en los términos de la Ley 2051/2003.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas de la siguiente forma: 0,05% por cada día de atraso. El porcentaje total no deberá superar el 5%.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).
(Indicar los bienes a suministrar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Podrán ser rescindidos el presente contrato, en los siguientes casos:
a) por incumplimiento del proveedor o contratista;
b) por quiebra o insolvencia del proveedor o contratista;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o contratista desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley Nº 2051

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Circunscripción Judicial de Presidente Hayes, República del Paraguay".)
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____, República del Paraguay, a los _____, días del mes de _____ de 2014.-

Firmado por _____(Contratante)
Firmado por _____(Contratista)